

**Plan Estatal de Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS)  
Programa de habilitación  
Paquete de información**

El programa Habilitación de los Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad del Plan Estatal de Medicaid provee financiamiento a los servicios y apoyos individualizados para mantener a los miembros elegibles —que requieran asistencia debido a las limitaciones funcionales normalmente asociadas con las enfermedades mentales crónicas— en sus propios hogares o comunidades. La prestación de estos servicios debe ser de costo eficiente (económica).

Si necesita asistencia, llame a Servicios para Miembros de Iowa Medicaid al **1-800-338-8366** o si se encuentra en el área de Des Moines al **515-256-4606**, de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.

*Si usted es sordo, tiene dificultades auditivas, es sordociego o tiene dificultades del habla y necesita asistencia para tener accesibilidad telefónica, llame al Relay Iowa TTY al **1-800-735-2942**.*

## Parámetros generales

- ◆ Individualizar los Servicios de habilitación de HCBS para satisfacer las necesidades de cada miembro. Están disponibles los servicios siguientes:
  - Administración de caso
  - Habilitación diaria
  - Habilitación basada en el hogar
  - Servicios prevocacionales
  - Exploración de carrera profesional
  - Empleo asistido
- ◆ Todos los servicios del plan estatal de HCBS deben proveerse en entornos integrados basados en la comunidad.
- ◆ Los servicios que se consideren necesarios y apropiados para satisfacer las necesidades del miembro serán determinados por un equipo interdisciplinario (IDT) conformado por el miembro, un coordinador de cuidados de la salud integrados (IHH) o un administrador de caso basado en la comunidad (CBCM), proveedores de servicios y otras personas que el miembro elija.
- ◆ Todos los miembros tendrán un plan de servicio integral desarrollado por un coordinador de cuidados de la IHH o un administrador de caso basado en la comunidad en colaboración con el miembro. Un coordinador de cuidados de la IHH o un administrador de caso basado en la comunidad es responsable de la implementación. Antes de la implementación de los servicios, el administrador de caso basado en la comunidad o el coordinador de cuidados de la IHH y el miembro deben firmar y fechar el plan de servicios integrales. El miembro debe recibir los servicios de coordinación de cuidados de la IHH.
- ◆ Este plan de servicios integrales debe completarse antes de la implementación de los servicios. El plan de servicios integrales para miembros de 20 años o menos debe desarrollarse o revisarse considerando los servicios que se pueden proveer a través del plan de educación individual (IEP) y los planes de Evaluaciones, Diagnósticos y Tratamientos Periódicos Preventivos (EPSDT o Care for Kids).
- ◆ El miembro debe elegir servicios de HCBS.
- ◆ Para recibir los servicios de habilitación, un proveedor aprobado de servicios de habilitación debe estar disponible para proveer esos servicios. Todos los proveedores de servicios de habilitación deben tener capacitación o experiencia con personas que tienen diagnósticos de salud mental.
- ◆ Los servicios de habilitación del Plan Estatal de HCBS no pueden ser provistos al mismo tiempo que un servicio de exención de Medicaid de HCBS o un servicio de Medicaid.
- ◆ Los servicios de habilitación no pueden ser provistos cuando el miembro es un paciente interno en una institución médica.
- ◆ A continuación se presenta el orden jerárquico para acceder a los servicios de habilitación:
  1. Seguro privado
  2. Medicare
  3. Medicaid y Servicios de habilitación del Plan Estatal de HCBS
  4. Servicios de exención de HCBS
- ◆ La asistencia puede estar disponible a través del programa de Cuidados Relacionados con la Salud en el Hogar (IHHRC) o el programa de Subsidio de Alquiler a través de la Autoridad Financiera de Iowa. Los miembros pueden contactar a la Autoridad Financiera de Iowa al 1-800-432-7230.

## Criterios de elegibilidad del miembro

**Los miembros pueden ser elegibles para los servicios de habilitación de HCBS si cumplen los siguientes criterios:**

- ◆ Ser un residente de Iowa y ciudadano estadounidense o una persona nacida en el extranjero con entrada legal a los Estados Unidos.
- ◆ Haber sido determinado elegible para Medicaid (Título XIX).
- ◆ Tener un ingreso familiar que no supere el 150% del nivel de pobreza federal.
- ◆ Tener al menos 16 años.
- ◆ Cumplir con los criterios de elegibilidad basados en las necesidades, según lo determine una evaluación basada en las necesidades
- ◆ Cumplir uno de los dos factores de riesgo y cumplir al menos dos de los cinco criterios que demuestren la necesidad de asistencia durante al menos dos años.
- ◆ Haber sido determinado por la Unidad de Servicios Médicos de Iowa Medicaid Enterprise que puede vivir en un entorno basado en el hogar o en la comunidad, donde pueden satisfacerse todos los servicios médicamente necesarios.

## Descripciones de servicios

**Tenga presente lo siguiente:**

***Individualizar los Servicios de habilitación de HCBS para satisfacer las necesidades de cada miembro. Sin embargo, las decisiones con respecto a los servicios apropiados, la cantidad de unidades o los montos de dinero de los servicios pertinentes se basan en las necesidades del miembro, según lo determinado por el miembro y el equipo interdisciplinario.***

## Servicios de administración de caso

**Qué:** El objetivo de la administración de caso es mejorar la capacidad del miembro para ejercer sus preferencias, tomar decisiones y tomar riesgos que son típicos en la vida, y participar plenamente en la comunidad.

Las actividades de administración de caso incluyen las siguientes:

- ◆ Diagnóstico y evaluación integrales
- ◆ Asistencia para la obtención de servicios y arreglos residenciales adecuados
- ◆ Coordinación de la entrega de servicios
- ◆ Monitoreo permanente de la idoneidad de los servicios y arreglos residenciales
- ◆ Asistencia en momentos de crisis para facilitar la referencia a proveedores apropiados

**Dónde:** En el hogar o la comunidad del miembro. No en la casa del proveedor.

## Servicio de exploración de carrera profesional

**Qué:** Las actividades de exploración de carreras profesionales están diseñadas para desarrollar un plan de carrera individual y facilitar la selección informada basada en la experiencia del miembro considerando el objetivo de empleo individual. Provea actividades de exploración de carreras profesionales en grupos pequeños de no más de cuatro miembros. Las actividades de exploración de carreras profesionales incluyen:

- ◆ Visitas a empresas,
- ◆ Asistencia a eventos educativos de la industria,
- ◆ Información de beneficios,
- ◆ Clases de educación financiera, y
- ◆ Asistencia a ferias de carreras profesionales.

Se pueden autorizar hasta 34 horas para la exploración de carreras, que deben completarse en un periodo de 90 días en la comunidad local del miembro o en comunidades cercanas y pueden incluir, entre otras, las siguientes actividades:

- ◆ Reuniones con el miembro y la familia, el tutor o el representante legal del miembro para entregarles un resumen general del empleo asistido y explorar los objetivos de empleo y las experiencias del miembro,
- ◆ Visitas a empresas,
- ◆ Entrevistas informativas,
- ◆ Observación del trabajo de profesionales,
- ◆ Educación sobre beneficios y educación financiera,
- ◆ Evaluación de tecnología adaptada, y
- ◆ Eventos de exploración de empleos.

**Dónde:** Los servicios prevocacionales de exploración de carreras se llevarán a cabo en entornos no residenciales basados en la comunidad.

**Unidad** Una unidad de servicio es una hora

## Habilitación diaria

**Qué:** “Habilitación diaria” significa servicios que proveen oportunidades y apoyo para la inclusión comunitaria y crear interés y desarrollar habilidades para la participación activa en la recreación, el voluntariado y el empleo comunitario integrado. La habilitación diaria provee asistencia en la adquisición, retención o mejora de la socialización, participación comunitaria y habilidades para la vida diaria.

Las actividades y entornos de habilitación diaria están diseñados para fomentar la adquisición de habilidades, un comportamiento social positivo, una mayor independencia y la elección personal. Los servicios se enfocan en apoyar al miembro para que participe en la comunidad, desarrolle roles y relaciones sociales y aumente su independencia y el potencial de empleo. Los servicios están diseñados para asistir al miembro a alcanzar o mantener sus objetivos individuales según lo identificado en el plan de servicios integrales del miembro. Los servicios también pueden proveer un apoyo secundario al empleo comunitario.

Las actividades de habilitación diaria pueden incluir:

- ◆ Identificar los intereses, preferencias, habilidades, fortalezas y contribuciones del miembro,
- ◆ Identificar las condiciones y apoyos necesarios para una inclusión comunitaria completa y el potencial de un empleo integrado y competitivo,
- ◆ Planificación y coordinación del programa individualizado de habilitación diaria y semanal del miembro,

- ◆ Desarrollar habilidades y competencias necesarias para buscar un empleo integrado y competitivo,
- ◆ Participar en actividades comunitarias relacionadas con pasatiempos, ocio, salud personal y bienestar,
- ◆ Participar en actividades comunitarias relacionadas a intereses culturales, cívicos y religiosos,
- ◆ Participar en oportunidades de aprendizaje para adultos,
- ◆ Participar en oportunidades de voluntariado,
- ◆ Capacitación y educación en autodefensa y autodeterminación para apoyar la capacidad del miembro de tomar decisiones informadas sobre dónde vivir, trabajar y recrearse,
- ◆ Asistencia con el manejo del comportamiento y la autorregulación,
- ◆ Uso del transporte y otros recursos comunitarios,
- ◆ Asistencia para desarrollar y mantener relaciones naturales en la comunidad,
- ◆ Asistencia para identificar y utilizar los apoyos naturales,
- ◆ Asistencia para acceder a la educación sobre conocimientos financieros y beneficios,
- ◆ Otras actividades que se consideran necesarias para asistir al miembro a participar plenamente en la comunidad, desarrollar roles y relaciones sociales y aumentar su independencia y el potencial de empleo.

*Opción de capacitación de la familia:* Los servicios de habilitación diaria pueden incluir la capacitación de la familia en las metodologías de tratamiento y apoyo, o en el cuidado y uso de los equipos. Proveen capacitación familiar en el hogar del miembro.

**Dónde:** En un centro de rehabilitación u otro tipo de entorno en la comunidad. No en la casa del miembro.

**No incluye:** Los servicios no deben ser provistos en el hogar del miembro, excepto cuando se utiliza la opción de capacitación familiar de capacitación de la familia. Para este propósito, los servicios prestados en un centro de cuidados residenciales, donde vive el miembro, no se consideran como prestados en la casa del miembro.

Los servicios no deben incluir los servicios vocacionales o prevocacionales y no deben incluir trabajos pagados.

Los servicios no deben ser una repetición ni sustitución de servicios educativos o similares, como se define en la Ley de Educación de Personas con Discapacidades.

**Unidad:** Una unidad son 15 minutos **O** un día completo (de 4.25 a 8 horas).

Cuando se usa la opción de capacitación de la familia, una unidad equivale a 15 minutos.

La opción de capacitación de la familia se limita a un máximo de 10 horas por mes.

## Servicios prevocacionales

**Qué:** Proveer servicios prevocacionales a personas que se espera se puedan unir a la fuerza laboral general con la ayuda del empleo asistido. Los servicios prevocacionales están diseñados para desarrollar y enseñar habilidades de empleo generales relevantes a la participación exitosa en un empleo individual. Estas habilidades incluyen, entre otras:

- ◆ Capacidad de comunicarse efectivamente con supervisores, compañeros de trabajo y clientes;
- ◆ Comprensión del código de conducta y vestimenta generalmente aceptado por la comunidad del lugar de trabajo;
- ◆ Capacidad para seguir instrucciones;
- ◆ Capacidad para concentrarse en las tareas, habilidades y estrategias de resolución de problemas en el lugar de trabajo;
- ◆ Capacitación general en seguridad y movilidad en el lugar de trabajo
- ◆ Habilidad para manejar las opciones de transporte local;
- ◆ Conocimientos básicos financieros; y
- ◆ Habilidades relativas a la obtención de empleo.

**Dónde:** Los servicios prevocacionales se llevarán a cabo en entornos no residenciales basados en la comunidad.

**No Incluye:** Asistir a un miembro a aprender tareas o habilidades para un trabajo específico

El pago de servicios prevocacionales no debe hacerse para lo siguiente:

- ◆ Servicios que están disponibles para la persona en un programa financiado bajo la Sección 110 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (20 U.S.C. 1401 et seq.). Mantener la documentación que indica que no hay fondos disponibles para la persona para el servicio bajo estos programas, en el plan de servicio de cada miembro que recibe servicios prevocacionales.
- ◆ Servicios disponibles para la persona que duplican o reemplazan los servicios afines definidos en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (20 U.S.C. 1401 et seq.).
- ◆ Compensación a miembros por participar en servicios prevocacionales.
- ◆ Servicios de apoyo en el caso de miembros que realicen trabajo voluntario en organizaciones y empresas con fines de lucro distintas a las organizaciones y empresas con fines de lucro que tienen programas formales de voluntariado implementados (por ejemplo, hospitales, asilos de ancianos), y servicios de apoyo en el caso de miembros que realicen trabajo voluntario para beneficio del proveedor de servicio.
- ◆ La provisión de servicios vocacionales que se entregan en el centro donde las personas están supervisadas para el propósito principal de producir bienes o desempeñar servicios, o donde los servicios tengan la finalidad de enseñar habilidades para trabajos específicos en lugar de habilidades generales.
- ◆ Un plan de servicios prevocacionales con el objetivo o propósito del servicio documentado de mantener o apoyar al individuo en la continuación de los servicios prevocacionales o cualquier situación de empleo similar al empleo asistido.

**Unidad:** Una unidad de servicio es una hora.

### **Habilitación basada en el hogar (HBH)**

**Qué:** HBH provee de 0.25 a 24 horas de apoyo por día basado en las necesidades de la persona.

Este servicio está diseñado para asistir al miembro en la adquisición, retención o mejora de las habilidades relacionadas con la vida en la comunidad. Estos servicios son provistos en el hogar o en la comunidad del miembro y lo asisten para que viva en el entorno más integrado y apropiado a sus necesidades. Los servicios están destinados a cubrir las necesidades de la vida diaria del miembro y pueden ser provistos en cualquier momento del día o de la noche que sea necesario para satisfacer las necesidades del miembro. La asistencia puede incluir, entre otros:

- ◆ Desarrollo de habilidades de adaptación,
- ◆ Asistencia en las actividades de la vida diaria,
- ◆ Inclusión comunitaria,
- ◆ Transporte (excepto de ida y vuelta a un programa diurno),
- ◆ Apoyos educativos para adultos,
- ◆ Desarrollo de habilidades sociales y de ocio,
- ◆ Cuidado personal,
- ◆ Supervisión protectora y
- ◆ Supervisión.

**Dónde:** Los miembros pueden recibir HBH en el hogar familiar, el hogar del tutor u otros entornos comunitarios típicos (es decir, casas, departamentos, condominios, casas pareadas, casas móviles, etc.). No en el hogar del proveedor.

Integrar todos los arreglos para la vida en la comunidad.

La casa residencial típica y preferida puede incluir de una a cuatro personas.

**No incluye:** Transporte de ida y vuelta a un programa diurno, costos de alojamiento y comida, servicios académicos, servicios médicos, servicios vocacionales, guardería y cuidado de bebés, crianza de hijos o administración de caso

**Unidades:** Base las horas de supervisión y apoyo necesarias para la habilitación basada en el hogar en la evaluación funcional integral del miembro.

Intensivo IV	24 horas por día
Intensivo III	De 17 a 24 horas por día
Intensivo II	De 13 a 16.75 horas por día
Intensivo I	De 9 a 12.75 horas por día
Necesidad media	De 4.25 a 8.75 horas por día, según sea necesario
Recuperación transitoria	De 2.25 a 4 horas por día, según sea necesario
Recuperación alta	De 0.25 a 2 horas por día, según sea necesario

## Empleo asistido (SE)

**Qué:** Apoyos de servicios personalizados a participantes que, debido a sus discapacidades, necesitan apoyo intensivo permanente para obtener y mantener un trabajo individual:

- ◆ En un empleo competitivo o personalizado, o por cuenta propia,
- ◆ En un entorno de trabajo integrado en la fuerza laboral general, y
- ◆ Que los miembros ganen el salario mínimo estatal o más, o el salario habitual o más, y el

nivel de beneficios pagados por el empleador por el mismo trabajo o uno similar realizado por una persona sin discapacidades.

El resultado de este servicio es el empleo remunerado sostenido al salario mínimo o más, en un entorno integrado en la fuerza laboral general, en un trabajo que cumpla los objetivos personales y de carrera profesional. Provea servicios de empleo asistido a través de diferentes modelos de servicio.

Los tres componentes de este servicio son:

◆ SE individual

Estos son los servicios provistos para obtener un empleo competitivo. Se puede incluir cualquiera de las siguientes actividades:

- Educación sobre beneficios
- Exploración de carrera profesional
- Evaluación de empleo
- Evaluación de tecnología adaptada
- Experiencia laboral de prueba
- Planificación de empleo centrada en la persona
- Desarrollo de currículos visuales y tradicionales
- Capacitación y apoyo de habilidades de búsqueda de trabajo
- Buscar a empleadores potenciales en nombre del miembro
- Análisis del trabajo
- Identificación y arreglos de transporte
- Servicios de ascenso de carrera
- Servicios de reemplazo (de ser necesario)
- Educación financiera y desarrollo de bienes
- Otros servicios de apoyo de empleo que se consideren necesarios
- Instrucción y apoyo sistemático durante la capacitación inicial en el trabajo, incluida la capacitación inicial para lograr la estabilización en el trabajo
- Incorporación de apoyos naturales durante el periodo inicial de empleo
- Soluciones de tecnología adaptada durante el periodo inicial de empleo
- Transporte del miembro durante las horas de servicio
- Capacitación inicial para lograr la estabilización en el trabajo

◆ SE en Instrucción en el trabajo a largo plazo

Estos son servicios provistos para mantener un empleo competitivo. Se puede incluir cualquiera de las siguientes actividades:

- Análisis del trabajo.
- Capacitación laboral e instrucción sistemática.
- Capacitación y apoyo para el uso de tecnología y medios adaptados.
- Incorporación de apoyos naturales.
- Coordinación de transporte.
- Capacitación y apoyo para retención del empleo.
- Educación sobre beneficios y apoyo permanente.
- Apoyos para ascenso de carrera profesional.



- Educación financiera y desarrollo de bienes.
- Asesoría y apoyo del empleador.
- Negociación con el empleador en nombre del miembro (p. ej., adaptaciones; condiciones del empleo; acceso a apoyos naturales; y salario y beneficios).
- Otros servicios de apoyo en el lugar de trabajo pueden incluir servicios específicamente relacionados con la capacitación de habilidades de trabajo que permitan al miembro de la exención la integración exitosa al entorno de su empleo.
- Transporte del miembro durante las horas de servicio.
- Servicios de exploración de carreras profesionales que conducen a un aumento de horas de trabajo o al ascenso profesional.

Nivel 1	1 contacto por mes
Nivel 2	De 2 a 8 horas por mes
Nivel 3	De 9 a 16 horas por mes
Nivel 4	De 17 a 25 horas por mes
Nivel 5	26 o más horas por mes

◆ SE en grupo pequeño

Un equipo de no más de ocho personas con discapacidades en un entorno de trabajo en equipo que recibe apoyos para mantener el empleo.

- Evaluación de empleo.
- Planificación de empleo centrada en la persona.
- Colocación de empleo (limitado al servicio necesario para facilitar la contratación en un empleo individual remunerado al salario mínimo o superior para un miembro, en un empleo asistido por un grupo pequeño, que recibe de otro modo una oferta no solicitada de empleo de una empresa donde el miembro ha estado trabajando en una cuadrilla o enclave móvil).
- Análisis del trabajo.
- Capacitación en el trabajo e instrucción sistemática.
- Instrucción en el trabajo.
- Planificación de transporte y capacitación.
- Educación sobre beneficios.
- Servicios de exploración de carrera profesional conducentes al ascenso en la carrera.
- Otros servicios de apoyo en el lugar de trabajo pueden incluir servicios específicamente relacionados con la capacitación de habilidades de trabajo que permitan al miembro de la exención la integración exitosa a un entorno individual o en comunidad.
- Transporte del miembro durante las horas de servicio.

Nivel 1	Grupos de 2 a 4
Nivel 2	Grupos de 5 a 6
Nivel 3	Grupos de 7 u 8

## ◆ SE en Colocación y apoyo individual (IPS)

“IPS” se refiere a la práctica basada en la evidencia del empleo asistido que se guía por los principios de la práctica de IPS descritos por el Centro de Empleo de IPS en Westat, y según la medición de su escala de fidelidad de empleo asistido de 25 elementos publicada más recientemente.

El SE en IPS incluye

- Desarrollo de un perfil profesional
- Integración del equipo de IPS SE y el equipo de salud conductual del miembro
- Abordar las barreras para el empleo del miembro
- Búsqueda rápida de empleo y colocación
- Consejería sobre la divulgación de información
- Identificación de las adaptaciones del trabajo y/o de la tecnología de asistencia
- Consejería sobre los beneficios continuos.
- Apoyos de seguimiento sin límite de tiempo.

**Unidad:** Una unidad de servicio es un resultado. El reembolso se realiza por cada resultado obtenido por el miembro que participa en el modelo de empleo asistido de IPS. Los resultados son los siguientes:

1. Resultado N.º 1: Plan de empleo completado.
2. Resultado N.º 2: Primer día de colocación laboral exitosa.
3. Resultado N.º 3: Lograr retener el empleo durante 45 días exitosamente.
4. Resultado N.º 4: Lograr retener el empleo durante 90 días exitosamente

**Dónde:** Todos los servicios de SE deben ocurrir en entornos integrados basados en la comunidad donde la mayoría de los compañeros de trabajo sean personas sin discapacidad.

**Para quiénes:** Miembros de 16 años o más.

**No incluye:** Miembros que son elegibles para servicios similares de la División de Servicios de Rehabilitación Vocacional

Miembros que son elegibles para servicios similares del Departamento de Educación.

Servicios involucrados en la colocación o el mantenimiento de miembros en programas de actividades diarias, actividades laborales o talleres protegidos.

Apoyos para trabajo voluntario o prácticas no remuneradas.

Matrícula para la capacitación educativa o vocacional.

Los costos de los Servicios de SE en Habilitación de HCBS están limitados a \$ 3,167.89 por mes calendario.

## Proceso de solicitud

El proceso de solicitud de Habilitación requiere un esfuerzo coordinado entre el Department of Human Services (DHS) y las agencias ajenas al Departamento en representación del posible miembro. Si actualmente trabaja con personal de DHS, por favor comuníquese con esa persona respecto al proceso de solicitud.

Responda inmediatamente a la correspondencia de un Income Maintenance Worker (Trabajador de mantenimiento de ingresos) o de un IHH Care Coordinator (Coordinador de cuidados de la IHH) o de un Community-Based Case Manager (Administrador de caso basado en la comunidad). Esto reducirá la cantidad necesaria de tiempo para completar el proceso de solicitud y ayudará en la comunicación.

1. La solicitud de Habilitación se realiza cuando el coordinador de cuidados de la IHH presenta una solicitud de Habilitación a la Unidad de Medicaid Medical Services de Iowa o cuando la organización de cuidado administrado presenta una evaluación completa y un historial social a la Unidad de Medicaid Medical Services de Iowa.
2. La herramienta de evaluación, es completada por el Contratista de Evaluación Estandarizada de Medicaid o la Organización de Cuidado Administrado (MCO).
3. La unidad de servicios médicos del Medicaid de Iowa revisará la herramienta de evaluación para determinar si el miembro cumple dos de los factores de riesgo y dos de los cinco criterios que demuestran la necesidad de asistencia.
4. El miembro recibirá un Aviso de Decisión en el que se le indicará si cumple los criterios de elegibilidad para participar en el programa de Habilitación.
5. Para los miembros que han sido aprobados para Habilitación, se lleva a cabo una reunión del equipo interdisciplinario para determinar los servicios necesarios, la cantidad de servicio que se debe proveer y los proveedores de los servicios. La reunión del equipo interdisciplinario contará con la asistencia de:
  - ◆ El miembro y su familia,
  - ◆ El coordinador de cuidados de la IHH,
  - ◆ El administrador de caso basado en la comunidad,
  - ◆ Los proveedores de servicios de habilitación y
  - ◆ También puede incluir a otros profesionales o personas de apoyo que el miembro elija.

El resultado de las decisiones tomadas por el equipo interdisciplinario será un plan de servicio integral desarrollado, firmado y fechado por el miembro o su tutor, el coordinador de cuidados de la IHH, el administrador de caso basado en la comunidad y los proveedores de servicios responsables de la implementación.

6. Antes de poner en marcha los servicios, debe existir un plan de servicio integral aprobado. Un plan de servicio integral aprobado y registrado en los Pagos por Servicio del Sistema de Información de Servicios Individualizados (ISIS) autoriza a los FFS el pago de los servicios de Habilitación. Para los afiliados a una MCO, la MCO debe autorizar los servicios.
7. El coordinador de cuidados de la IHH o la MCO emitirá un Aviso de Decisión para los servicios de habilitación que el miembro haya sido aprobado para recibir.

## **Recuperación del patrimonio**

Referencia legal para la recuperación del patrimonio: 441 IAC 75.28(7)

La recuperación del patrimonio se aplica a todas las personas que recibieron Medicaid a partir del 1 de julio de 1994 y que tienen 55 años o más, o que viven en un centro médico y no se puede esperar razonablemente que regresen a casa. Esto incluye a los miembros en los programas de exención, como el Elderly Waiver Program (Programa de exención para personas mayores) y el Medically Needy Program (Programa para personas con necesidades médicas).

Cuando fallece un miembro de Medicaid, los activos de su patrimonio se utilizan para reembolsar al estado los costos pagados por la asistencia médica. Esto incluye el monto total de los pagos de capitación hechos a una Organización de Cuidados Administrados (MCO) por cobertura médica y dental, independientemente del uso del servicio o cuánto pagó la entidad de cuidados administrados por los servicios.

También puede encontrar información adicional en el sitio web:

<https://dhs.iowa.gov/ime/members/members-rights-and-responsibilities/estate-recovery>

**o contacte a:**

**Servicios para Miembros de Medicaid al 800-338-8366  
515-256-4606 (área de Des Moines)**

**o**

**Iowa Estate Recovery Program (Programa de Recuperación del Patrimonio de Iowa) al 1-877-463-7887**

**De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

## La discriminación es contraria a la ley

El Iowa Department of Human Services (DHS) cumple con las leyes federales sobre los derechos civiles que exigen proveer un trato equitativo en el empleo y la provisión de servicios a solicitantes, empleados y clientes, y no discrimina en función de raza, color, país de origen, edad, discapacidad o sexo. DHS no excluye a las personas ni las trata de manera diferente debido a su raza, color, país de origen, edad, discapacidad o sexo.

DHS:

- ◆ Provee medios y servicios gratuitos a personas con discapacidades para comunicarse efectivamente con nosotros, por ejemplo:
  - Intérpretes calificados de lengua de señas
  - Información escrita en otros formatos (letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles, otros formatos)
- ◆ Provee servicios lingüísticos gratuitos a personas cuyo idioma principal no es el inglés, como por ejemplo:
  - Intérpretes calificados
  - Información escrita en otros idiomas

Si necesita estos servicios, llame a Servicios para Miembros de Medicaid de Iowa al 1-800-338-8366.

Si usted cree que el DHS no le ha entregado estos servicios o que de otro modo lo ha discriminado debido a su raza, color, país de origen, edad, discapacidad o sexo, puede presentar una queja formal a: DHS, Office of Human Resources; para ello envíe un correo electrónico a [contactdhs@dhs.state.ia.us](mailto:contactdhs@dhs.state.ia.us) o escriba a:

DHS Office of Human Resources  
Hoover State Office Building, 1st floor  
1305 East Walnut Street  
Des Moines, IA 50319-0114

Puede presentar su queja formal en persona, por correo o por correo electrónico. Si necesita ayuda para presentar una queja formal, la Oficina de Recursos Humanos del DHS está disponible para ayudarle.

También puede presentar una queja de derechos civiles ante la Oficina de Derechos Civiles del U.S. Department of Health and Human Services electrónicamente a través del portal de quejas de la Oficina de Derechos Civiles, disponible en <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf>, o por correo postal o teléfono al:

U.S. Department of Health and Human Services  
200 Independence Avenue  
SW Room 509F, HHH Building  
Washington, D.C. 20201  
1-800-368-1019, 800-537-7697 (TDD)

Los formularios para presentar quejas están disponibles en <http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>.

